

MERCOSUR / XLIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 11 “SALUD” / COMISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA SALUD / GRUPO AD HOC COSMÉTICOS / ACTA N° 02/15

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 5 al 7 de octubre del 2015, la XLIV Reunión Ordinaria del SGT N° 11 “Salud” / Comisión de Productos para la Salud / Grupo Ad Hoc Cosméticos, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC N° 4/93 “Participación en las reuniones” y el artículo 2° de la Resolución GMC N° 26/01 “Actas y documentos de MERCOSUR”, el Acta y sus Unidos quedan *ad referendum* de las Delegaciones de Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes consta como **UNIDO I**.

La agenda de la reunión consta como **UNIDO II**.

El Proyecto de Resolución a ser elevado a los Coordinadores de la Comisión de Productos para la Salud consta como **UNIDO III**.

P. Res. N°	Tema
/15	Requisitos Técnicos Específicos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes (Derogación de las Res. GMC N° 24/95 y 26/04)

Los temas tratados en la reunión fueron los siguientes:

1. P. Res. N° 04/14 - REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE FILTROS ULTRAVIOLETAS PERMITIDOS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES (DEROGACION DE LA RES. GMC N° 25/05)

Las delegaciones presentes informaron que no recibieron manifestaciones provenientes de la consulta interna. Por lo tanto se solicita a los Coordinadores de la COPROSAL informar a los Coordinadores Nacionales que dicho P. Res. pueda ser elevado para la aprobación del GMC.

2. P. Res. Nº 05/14 - REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR “MODELO DE CERTIFICADO DE VENTA LIBRE (CVL) PARA EXPORTACIONES EXTRAZONA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES MERCOSUR”.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que no recibieron manifestaciones provenientes de la consulta interna.

La Coordinación de Uruguay informó que no recibieron manifestaciones provenientes de la consulta interna.

La Delegación de Brasil informó que el proyecto de Resolución se encuentra en fase de consulta interna.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA RES. GMC Nº 24/95 SOBRE REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS MERCOSUR Y EXTRAZONA Y DE LA RES. GMC Nº 26/04 (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC Nº 24/95) REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

Las delegaciones presentes continuaron la discusión del documento de trabajo sobre la revisión de las normas Res. GMC Nº 24/95 y 26/04 específicamente para los Requisitos de Registro de Productos Cosméticos.

Las delegaciones presentes armonizaron los Requisitos Técnicos Específicos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes (derogación de las Res. GMC Nº 26/04 y del ítem 1 de la 24/95) que se eleva como Proyecto de Resolución para consulta interna, que consta como **UNIDO III**.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2015/2016.

El Informe de cumplimiento consta como **UNIDO IV**.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNION

La Agenda de la Próxima Reunión consta como **UNIDO V**.

6. OTROS

La Delegación de Argentina propuso revisar las normas sobre rotulado Res.

GMC N° 36/99 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado Específico para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes y la Res. GMC N° 36/04 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado Obligatorio General para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes para sus actualizaciones. En ese sentido, motiva la propuesta el tiempo transcurrido desde su puesta en vigencia y la reciente actualización de la Res. GMC N° 24/95 sobre Requisitos para Registro de Productos Cosméticos MERCOSUR y Extrazona y de la Res. GMC N° 26/04 (Complementación de la Res. GMC N° 24/95) requisitos técnicos específicos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, lo que genera la necesidad de revisar los puntos 3 (número de registro de producto), 8 (fabricante/importador/titular), 9 (domicilio del fabricante/importador/titular), 12 (rotulado específico) y otros puntos que pudieran surgir durante la revisión.

La Delegación de Paraguay manifestó estar de acuerdo en la revisión de dichas Resoluciones y la Delegación de Brasil informó que deberá realizar la consulta antes de emitir opinión.

La Delegación de Brasil informó que la actualización de la Res. GMC N° 05/05 Reglamento Técnico MERCOSUR Autorización de Funcionamiento/Habilitación de Empresas de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, sus modificaciones y bajas/cancelaciones, y la Res. GMC N° 24/95 sobre Requisitos para la Habilitación de Empresas Representantes Titulares del Registro en el estado parte Receptor e Importadores, está siendo tratada en la COPROSAL.

Las delegaciones solicitan a la COPROSAL la realización de una reunión virtual durante el período de febrero/marzo 2016 a fin de intercambiar opiniones sobre los temas propuestos precedentemente.

LISTA DE UNIDOS

Los Unidos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

UNIDO I	Lista de Participantes
UNIDO II	Agenda de la Reunión
UNIDO III	Proyecto de Resolución
UNIDO IV	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2015/2016

UNIDO V

Agenda para la próxima Reunión

Por la Delegación de Argentina
SANDRA NOEMÍ SARA

Por la Delegación de Brasil
JULCEMARA G. DE OLIVEIRA

Por la Delegación de Paraguay
LORENA MONTIEL